

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS XX DIRECCIÓN REGIONAL CHILLÁN **DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

77319807390

MARCELO ANTONIO SUAREZ PINO

SUPER CUN VTÄ ALCOHUL-FCA CEC-PANADERIA-TRANSP DE CARGA X CARRET CARNI

AUTORIZA A EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS Y SERVICIOS, POR MEDIO DE MAQUINA REGISTRADORA.

CHILLAN, 02/08/2019

RES. EX. N° 77319095843 /

VISTOS: La solicitud de fecha 05/07/2019, presentada por don(ña) MARCELO ANTONIO SUAREZ PINO, RUT.1 , 15-1con domicilio comercial SUPER CON VENTA DE ALCOHOL-FABRICA DE CECINAS-PANADERIA-TRANSP DE CARGA POR CARRETERA, CARNICERIA, en la que solicita autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en rempíazo de las boletas de ventas y servicios.

CONSIDERANDO: 1°) Que, el contribuyente, mediante solicitud antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras, que funcionarán en su establecimiento comercial de encuentra(n) autorizada(s) por Resolución Ex. N°2095 del 25/05/2010, de la Subdirección de Fiscalización, del Servicio de Impuestos Internos.

MARCA CASIO MODELO TE -2000 SERIE N° 5415155 N° FISCAL 312611 CAJA 1

2º) Que, según Resolución(es) más arriba indicada(s) y Certificado Técnico de la empresa INGEPESA LTDA., acompañado(s); se encuentran inhabilitada la posición RF de la chapa de máquina registradora, adicionalmente están bloqueadas las siguientes teclas: RECEIPT ON/OFF, RC,ERR CORR/CANCEL, PD, RF, CE1, CE2, VAT, %-, -, POST RECEIPT.

3°) Que, en estas circunstancias, esta REGIONAL estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan integramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, Nº 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825 y la resolución N° Ex.54, de 25 de septiembre de 1998, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: HATUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE, a MARCELO ANTONIO SUAREZ PINO, RUT. para emitir vales en remplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º de esta Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutiva. Copia de esta

resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este

Previo a su utilización, a cada máquina deberá adherirse la estampilla autoadhesiva de identificación de

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados, previo a su utilización, al sellado de la máquina registradora en cuestión, adhiriendo en dicha instancia la estampilia autoadhesiva de identificación, entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas. El contribuyente o su representante deberá concurrir ante el Jefe del Grupo Atención de Contribuyentes de la Regional en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevará a cabo las actuaciones antes indicadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL

OLGA BLANCO GALLARDO.

JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

<u>Distribución</u>

OBG/JAM/mvv

- MARCELO ANTONIO SUAREZ PINO
- EXPEDIENTE REGIONAL
- GRUPO N°1 ATENCION Y ASISTENCIA SII CHILLAN.